Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2

2636/2021 - IERIC c/ D&D CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica.

Atento lo solicitado, constancias de autos, y de conformidad con lo establecido en el art. 228 del C.P.C.C.N., decrétese la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES DEL DEMANDADO**.

Ofíciese al Registro correspondiente para su toma de razón, denunciando los datos personales de la persona a inhibir.

A tal fin, y a fin de lograr una mayor celeridad en su tramitación, y evitar reiteraciones, acompañe los oficios para su confronte en debida forma y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, debiendo contener: destinatario; fecha; juicio en que se practica (caratula y número); Juzgado y secretaria en que tramita el juicio, y transcripción literal de la parte pertinente de la resolución o decreto que se pretende notificar, su fecha y firmante. (arts 131, 383 y 400 del CPCCN y Ley 22172).

gap

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OSCAR QUIROS
Date: 2026.06.17 11:42:41 ART

#35390528#506944341#20260617103340774